



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2021- MDH/GM

Hualhuas, 04 de Octubre 2021

VISTO:

El Informe N° 093-2021-METP-SGESPMA/MDH, de fecha 01 de Octubre 2021, emitido por la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública; y, el Informe N° 371-2021-GEMO-SGDESPYMA/MDH, de fecha 04 de Octubre 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente; por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualhuas – Huancayo, Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualhuas 2021 – 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración pública adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por los contenidos en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el Sub Numeral 3.3 del Numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Numeral 13 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente y por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MDH/ALC.,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

*Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"*

de fecha 07 de Enero 2020 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud al Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualhuas – Huancayo: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualhuas 2021 – 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualhuas – Huancayo: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualhuas 2021 – 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicio Público y Medio Ambiente, a través de la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS
Huancayo - Ayacucho
Patricio M. Valle Condori
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUALHUAS

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

